



Resolución Gerencial

N° 160-2023-GM/MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de agosto de 2023

VISTOS:

El informe N°0212-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Gestión Ambiental; el informe N°1659-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el informe N°002-2023-HJMA-IO-MSGAMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Inspector de obra; el informe N°0759-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el proveído N°8985 de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Directiva actualizada N°04-2021-MDCN-T, Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el numeral 8.2.7.2 indica: "La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: a) demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda; b) desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado; c) caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado d) Ejecución de trabajos complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobado mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los adicionales. f) Cualquier variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones.

Que, con informe N°0212-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Gestión Ambiental, solicita revisión y aprobación de la ampliación de plazo N°01 del proyecto: "Mejoramiento del servicio de gestión ambiental de la municipalidad distrital de ciudad nueva del distrito de ciudad nueva-provincia de Tacna-departamento de Tacna".

Que, con informe N°1659-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite solicitud de ampliación de plazo N°01 del proyecto: "Mejoramiento del servicio de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un plazo de 316 días calendarios".

Que, con informe N°002-2023-HJMA-IO-MSGAMDCN-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Inspector de obra, luego de la evaluación indica lo siguiente:

SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL:

Numeral 8.2.7.2 indica: "La ampliación de plazo solo se justificará en los siguientes casos: a) demoras y/o limitaciones causadas en la habilitación de recursos financieros, debiendo deslindar la responsabilidad según corresponda; b) desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros, debidamente sustentado; **c) caso fortuito o de fuerza mayor debidamente sustentado (el énfasis es agregado)** d) Ejecución de trabajos complementarias y/o adicionales declarados indispensables para alcanzar las metas, debidamente aprobado mediante acto resolutivo. e) Demoras en el trámite de aprobación de los adicionales. f) Cualquier variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original, siempre que afecte la ruta crítica de la obra y originen las ampliaciones.

DE LAS ANOTACIONES DEL CUADRENO DE OBRA:

Asiento N°51 del responsable técnico

(...) También se informa a inspección que, el plazo de ejecución del proyecto fue de 120 días calendario e inicio el 18 de agosto de 2022, indicando que el plazo de ejecución del proyecto culminó el 15 de diciembre de 2022. Sin embargo al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, no se cumplió al 100% con la ejecución de todas las partidas y por ende el no cumplimiento de las metas programas en el expediente técnico aprobado (...)

Asiento N°55 del Responsable Técnico

(...) se solicita al inspector autorizar la elaboración y presentación de la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para culminar las partidas del proyecto al 100% y cumplir con los objetivos principales y específicos de la creación del expediente técnico (...)

Asiento N°56 del inspector

(...) Sobre la ampliación de plazo 2023 se informa al responsable técnico que, una vez evaluada, aprobada y emitida la Resolución de aprobación del Plan de trabajo 2023, se podrá determinar el plazo real necesario para la culminación del proyecto por lo que se indica al responsable realizar el seguimiento de la aprobación del Plan de Trabajo.

9347





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 160-2023-GM/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2552793, por un plazo de 323 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 03/11/2023, consecuentemente el plazo de ejecución reprogramado del proyecto será el total de 443 días calendarios, según el siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO SOLICITADO

ITEM	D.C	INICIO	FIN
TIEMPO QUE NO SE REALIZO TRABAJOS	248	16/12/2022	20/08/2023
AMPLIACION DE PLAZO N°01	75	21/08/2023	03/11/2023
PLAZO TOTAL	323	18/08/2022	03/11/2023

RESUMEN DEL PLAZO TOTAL DEL PROYECTO:

PLAZO	D.C	INICIO	FIN	
EXP TECNICO	120	18/08/2022	15/12/2022	R.A. N°396-2022-MDCN-T
AMPLIACION DE PLAZO N°01	323	16/12/2022	03/11/2023	SOLICITADO
PLAZO TOTAL	443			

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a Ley, Reglamentos y Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GDES
SGGA
SGSI
SGSG
SGTtyC
Archivo